Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7124

BUENOS AIRES,
07 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-7397-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestón de Riesgo (ex Departamento de Control y Desarrollo) del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Equipos para Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, la utilización del

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7124

procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Equipos para Laboratorio.

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7124

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-7397-14-7

DISPOSICIÓN Nº 7124

dhm

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A N M.A.T

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de Equipos para Laboratorio

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública.	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente N°: 1-0047-7397-14-7		
Rubro Comercial: 24 – Equipos.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos para Laboratorio		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	Hasta el (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	El (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	N° de Catalogo	Descripción
1	4	Unidad	296-6842-0047	KIT PURGE DESSICANT para Espectrómetro FT-IR Modelo Spectrum 1000 Marca PERKIN ELMER.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2	1	Unidad	433-0164-0046	Espectrofotómetro con un rango de longitud de onda entre 190 y 1100 nm, para mediciones de métodos programados con kits de ensayo o la programación de métodos propios.
3	1	Unidad	433-0244-0121	Microscopio integrado con F T- I R. (Ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).
4	1	Unidad	433-6112-0003	Titulador automático (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).
5	1	Unidad	433-6514-0009	Rotavapor con bomba y controlador. (Ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).
6	1	Unidad	433-6867-0010	Estufa de secado y esterilización (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego.).
7	1	Unidad	433-6867-0014	Estufa de secado electrónica (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catalogo	
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Equipos para Laboratorio según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta de 7 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2014, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia según planilla adjunta en el ANEXO II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° (1)/2014.

"Adquisición de Equipos para Laboratorio"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **C.U.I.T**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (htpp://www.infolegintemet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Art. 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (setenta y dos) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, marta@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Para los equipos a adquirir será contemplado como parámetro en la evaluación de la oferta, a aquellos oferentes que posean sistemas similares instalados en el mercado local y cuyas presentaciones hayan sido avaladas por organismos nacionales y/o internacionales.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (articulo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7124

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (diez) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en el Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

4 (CUATRO) Kits Purge Dessicant - Para espectrofotómetro FT-IR Modelo Spectrum 1000, Marca Perkin Elmer.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 2

1 (UN) Espectrofotómetro con un rango de longitud de onda entre 190 y 1100 nm, para mediciones de métodos programados con kits de ensayo o la programación de métodos propios.

Especificaciones técnicas requeridas para el Espectrofotómetro:

Características de medición

Fotómetro espectral con medición de la absorbancia de un rayo de referencia.
Lámpara flash de xenón vida útil media 5 x 108 flash, corresponde a mínimo 13000 h en funcionamiento ininterrumpido.
Tipo monocromador reticulado con motor paso a paso.
Rango de longitud de onda: 190- 1100 nm.
Velocidad máxima de escaneo: aprox. 3300 nm/min.
Calibración de longitudes de onda automáticamente.
Exactitud: ± 1 nm.
Reproducibilidad: ± 0,5 nm.
Resolución: 1 nm.
Ancho de banda espectral: 4 nm.
Medición fotométrica: Sensor de luz fotodiodo.
Rango de medición E = -3.300 hasta E = +3.300
Linealidad: < 1 % con E ≤ 2,000
Exactitud: – 0,003 E con E < 0,600; – 0,5 % de la indicación con 0,600 ≤ E ≤ 2,000
Luz difusa: < 0,1 % transmisión a 340 y 408 nm
Cubetas empleables:
Cubeta redonda: – Diámetro exterior: 16 mm – Fondo plano
Cubeta rectangular: – Longitud de tramo: 10 mm, 20 mm y 50 mm – Anchura máxima: 12,6 mm
Reconocimiento de cubetas: automáticamente para todas las cubetas y ensayos reactivos Spectroquant®

Modos de medición

- **Concentración**

  – Medición con métodos de programación fijos, adaptados al programa de juegos de ensayo de Spectroquant®
  – Selección automática del método en juegos de ensayos con código de barras
  – Apoyo del programa en la elaboración de método adicionales propios (max. 100)

- **Absorbancia / % Transmisión**

  – Medición posible contra el propio valor de absorbancia de referencia

- **Longitudes de onda múltiples**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

- Cálculo libremente definido de hasta cuatro valores de absorbancia individuales a diferentes longitudes de onda
- Cálculos archivables a modo de métodos (max. 50)

- **Espectro**

  - Modo de absorbancia o bien, modo % transmisión
  - Límites libremente seleccionables dentro del rango de longitud de onda
  - Espaciamiento: 1 nm
  - Duración de registro para el rango de longitud de onda completo: < 7 min
  - Configuraciones archivables como perfiles (máx. 20)
  - Funciones de evaluación: muestreo o exploración del cursor, zoom, reconocimiento Min./Max., determinación del área pico (peak), derivación, igualación, multiplicación con constantes, adición de constantes, adición y sustracción de espectros, división y cocientes de dos espectros

- **Cinética**

  - Modo de absorbancia o bien, modo % transmisión
  - Intervalo mínimo ajustable de exploración: 1 s (cuando la absorbancia de la solución de medición es más alta, se prolonga el intervalo de exploración debido a la duración más larga de la medición individual)
  - Configuraciones archivables como perfiles (máx. 20)
  - Funciones de evaluación: muestreo o exploración del cursor, Zoom, determinación min./máx., cálculo de la pendiente (para sólo un intervalo o bien, para el total), actividad ezimática.

Documentación del valor medido y aseguramiento de la calidad

Memoria para valores medidos
Capacidad de memoria:
- 1000 valores medido individuales de los modos concentración, absorbancia / % transmisión y longitudes de onda múltiples.
- 4 MByte de memoria interna, suficiente para aprox. 100 espectros y 400 curvas cinéticas (valores a modo de ejemplo bajo el siguiente supuesto: cada espectro sobre el rango de longitud de onda de 600 nm y cada curva cinética con 150 valores individuales).

Renglón 3

1 (UN) Microscopio integrado con FT-IR

Especificaciones técnicas mínimas para microscopio ft-ir integrado

Un Microscopio Infrarrojo de diseño integrado para la obtención de espectros IR de partículas, que deberá cumplir las siguientes características operativas y especificaciones técnicas.
El microscopio debe estar totalmente controlado por software.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

La óptica FT-IR debe estar totalmente integrada al microscopio sin requerir un espectrómetro FT-IR externo.
La eficiencia óptica deberá ser tal que permita analizar muestras tan pequeñas como 100 utilizando un detector de temperatura ambiente estándar, o 10 micrones con un detector criogénico opcional, tanto en transmisión como reflexión.

- **Sistema Óptico**

El microscopio infrarrojo debe suministrar modos de muestreo controlados por software en Transmisión, Reflexión y micro-ATR opcional – El microscopio deberá estar integrado con un interferómetro de Michelson interno, con Alineación Dinámica Continua y con su propia fuente de energía IR.

. La exactitud de frecuencias y la toma de datos tendrá una exactitud igual o mejor que 0,01 cm-1, y la toma de datos estará asegurada por un laser de He-Ne de 633 nm y por un conversor analógico digital de 24 bit.
. El Detector de temperatura ambiente estándar será del tipo Sulfato de Triglicina Deuterado (DLaTGS) con un rango no menor de 7600 a 450 cm-1, y optimizado para el microscopio.
. El objetivo será de al menos 15X y apertura numérica de 0.7 N.A. de alta eficiencia, con ranura integral para el montaje de una placa de ATR opcional para microscopia por contacto directo con la muestra.
. El condensador será de al menos 15X y apertura numérica de 0.7 N.A. de alta eficiencia permanentemente alineado y motorizado.

- **Performance**

La relación Señal/Ruido con una apertura de 100 micrones, medida entre 2100 y 2000 cm-1 a 4 cm-1 de resolución y 2 minutos de barrido con el detector criogénico será igual o mejor que 25.000 : 1.
Incluirá una cámara de video que deberá ser capaz de una resolución XGA de al menos 1024 x 768 píxeles, y de proveer imágenes en colores vívidos de alta definición, alto contraste (profundidad de foco) con tecnología digital CCD color libre de ruido. El software deberá permitir múltiples seteos de imagen personalizables para alternar rápidamente entre muestras oscuras, altamente reflectivas y brillantes sin la necesidad de ajustes manuales.
La iluminación de la muestra debe ser por LED y controlada por software y separada para los modos de transmisión y reflexión permitiendo la visión simultánea de muestras no transparentes (por ej. muestras oscuras o wafers de silicona) y la adquisición en el modo transmisión. El iluminador de la apertura del microscopio (LED) también debe estar separado, suministrando una visión confortable tanto del área de muestra como del área enmascarada.
El instrumento debe estar equipado con **Auto foco** en modo visión, y Auto foco en el modo IR para optimizar automáticamente el rendimiento en transmisión. Ambos controles de foco deberán estar operados por el software para mayor conveniencia. La adquisición de espectros en muestras de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

gran espesor (hasta 20 mm) en el modo reflexión y ATR opcional deberá ser efectuada por medio de una función "auto-park" de la óptica de transmisión. El usuario no deberá invocar auto-park manualmente para una máxima seguridad de la óptica y facilidad de uso. La platina provista será de accionamiento manual con sistema de expulsión rápida.

La apertura para mediciones con elemento detector único deberá ser motorizada, controlada por software y deberán proveer de modo simultáneo una clara imagen de la muestra y de la apertura superpuesta. La imagen deberá estar libre de interferencias por bordes filosos y libres de enmascaramiento del área circundante. Para una mejor confiabilidad en los resultados, la apertura deberá estar **permanentemente visible** (e iluminada separadamente) aún durante la adquisición de datos, tanto en el modo reflexión como transmisión.

El microscopio debe proveer **visión y adquisición simultánea** de la muestra para garantizar la confianza en los resultados y durante el barrido de muestras cuando se buscan características no visibles.

El sistema debe estar equipado con un **detector de temperatura ambiente** para permitir el análisis de muestras tan pequeñas como 50 micrones, al menos hasta 450 cm-1, Esta funcionalidad debe estar garantizada en todos los métodos de muestreo, tales como transmisión, reflexión y ATR.

El microscopio deberá permitir la utilización de un detector criogénico, y la alternancia entre uno y otro deberá ser vía software.

El sistema debe incorporar de modo permanente un **sensor de alerta de contacto** para las mediciones en ATR La presión aplicada a la muestra **deberá ser monitoreada continuamente** por el software y se deberá proveer un software de umbral de presión programable para permitir la mayor uniformidad de intensidad espectral en los experimentos de mapeo por ATR.

El cristal ATR debe estar montado en una platina extraíble para permitir su fácil limpieza y almacenamiento cuando no esté en uso; para la mejor performance y velocidad analítica el ATR debe suministrar un **rendimiento de al menos 50%** de la energía disponible en reflexión (sobre un estándar de oro) con una apertura de 100 micrones y a 2000 cm-1. El cristal deberá garantizar su robustez cuando corre ATR en el modo búsqueda (la muestra se podrá mover mientras esté en contacto con el cristal para permitir un perfil de la superficie – en adquisición pre-visualización con display espectral en tiempo real) y para evitar daños potenciales al cristal por movimientos accidentales.

- **Software**

El software deberá ser compatible con MS-Windows 7 Professional de 32 BIT y debe proveer la capacidad de Monitor-Dual para permitir la mejor observación de la imagen de la muestra, sin comprometer la funcionalidad de la interfase al usuario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1. **La interfase gráfica al usuario** para mapeo/ imágenes debe permitir la adquisición de mosaicos y puntos discretos. La funcionalidad debe estar garantizada por una interfase personalizable (los comandos más usuales) y un soporte en línea paso-a-paso. El microscopio deberá estar totalmente controlado por el software el que deberá incorporar el control completo de la iluminación, foco y platina.

2. La interfase gráfica debe incluir la función cargar/eyectar para simplificar el proceso de carga, localización, enfoque y eyección de la muestra. Los soportes de muestra más usados habitualmente deberán estar representados gráficamente para minimizar el tiempo requerido para los procedimientos mencionados.

3. Incluirá las siguientes funciones.
   - Previsualización espectral de la adquisición en tiempo real.
   - Supresión atmosférica automática en tiempo real.
   - Previsualización espectral de búsquedas en tiempo real.
   - Display digital de la imagen con múltiples seteos de cámara personalizables para varias muestras.
   - Captura digital de imágenes de video, anotación de textos y herramientas de medición.
   - Controles de iluminación LED independientes para Transmisión, Reflexión y Apertura.
   - Control de foco automatizado y manual.
   - Controles para autofoco del condensador, y "auto-park" del Condensador
   - Ajustes x-y de la apertura infrarroja y control de rotación
   - Controles de contacto del auto ATR con ajustes de umbral de presión personalizables
   - Selección de detectores (temp. ambiente y criogénico)
   - Selección de modos Reflectancia, Transmisión y ATR
   - Operación de módulos externos para muestras macro
   - Manipulación de datos con Corrección Avanzada de ATR
   - Búsqueda espectral con capacidad de formatos de bibliotecas de alta resolución.
   - Administración de Bibliotecas.
   - Informes Electrónicos.
   - Utilidades para conversión de Archivos y Bibliotecas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

INCLUIRÁ:

KIT DE PREPARACION DE MUESTRAS PARA EL MICROSCOPIO

El sistema será completado por un kit de preparación de muestras para microscopia, con sondas de menos de 100 micrones de diámetro, hojas de corte de doble filo, portaobjetos reflectantes (y transparentes para mediciones en transmisión con luz visible), porta muestras indexados y etiquetados para la localización automática de muestras, pinzas brusela, rodillos y ventanas transparentes a IR de BaF2.

MODULO EXTERNO

Para el análisis de muestras macro, acoplado de modo permanente al microscopio con todas las características propias de un FT-IR, excepto el interferómetro, incluyendo su propio detector DLaTGS y compartimiento de muestras de dimensiones estándar en la industria, con una resolución no menor a 0,4 cm-1, y rango no menor a 7800 - 350 cm-1 y una relación señal/ruido a 2000 cm-1 no menor a 25.000:1; deberá incluir ventanas en ambos laterales del compartimiento de muestras, de KBr con revestimiento de BaF2, y desecante regenerable con indicador y acceso desde el exterior. Deberá incluir software FT-IR independiente del software del microscopio, con funciones completas y al estado del arte, incluyendo Cuantificación y Macros, Diagnóstico y verificación de performance.

ACCESORIO DE REFLEXIÓN TOTAL ATENUADA INTELIGENTE

Dispositivo de sampling por Reflexión Total Atenuada Horizontal Multirreflexión con cristal de ZnSe, ángulo de incidencia 45º, 10 reflexiones, para el análisis de líquidos, y polvos, (cristal profundo) y cristal plano para análisis de blisters, películas y polímeros/ elastómeros; el accesorio se comunicará con el software, y presentará un interferograma en tiempo real y seteará los parámetros del experimento en forma automática; estará libre de alineación.

ACCESORIO DE REFLEXIÓN DIFUSA INTELIGENTE

Un accesorio de Reflexión Difusa, altamente efectivo para maximizar la reflexión dispersa y minimizar la especular que es la fuente de interferencias espectrales. La óptica será del tipo CPC (Compound Parabolic Concentration). La óptica se encontrará en la parte inferior del dispositivo, lo que evitará contaminación de la muestra. El accesorio se comunicará con el software, y presentará un interferograma en tiempo real y seteará los parámetros del experimento en forma automática; estará libre de alineación.

ACCESORIO DE REFLEXION ESPECULAR

Accesorio de Reflexión Especular con ángulo de 30°, que deberá incluir máscaras delimitadoras de la zona de análisis con un mínimo de tres aberturas, de 3/8", 1/4" y 1/16", incluyendo montaje tipo platina, para el análisis de revestimientos sobre superficies

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

reflectantes; el accesorio deberá insertarse en el compartimiento estándar del espectrómetro.

1 Celda desmontable para líquidos, de 32mm diámetro, completa excepto ventanas
4 Ventanas de KBr , 32 mm x 3 mm, sin perforar
4 Ventanas de KBr , 32 mm x 3mm,perforadas.
1 Celda desmontable para líquidos, de 32mm diámetro, completa excepto ventanas
1 Ventana sin perforar de ZnSe 32 mm x 2mm, posterior.
1 Ventana perforada de ZnSe 32 x 2 mm, frontal.
1 Paquete de 12 espaciadores de Teflón 32mm Dia, 0.2 mm
1 Paquete de 12 espaciadores de Teflón 32mm Dia, 0.5 mm
1 Soporte para ventanas de 25 mm tipo Press-Lock
2 Ventanas de ZnSe de 25 mm x 2mm
4 ventanas de KBr de 25 x 4 mm sin perforar
1 Celda para gases de 100 mm de paso óptico con sus respectivas ventanas de KBr
1 Soporte Universal para Films

BASES DE DATOS

1 Biblioteca Espectral Aldrich Fase Condensada con un mínimo de 18.000 espectros
1 Biblioteca Aldrich en Fase Vapor
1 Biblioteca de Surfactantes
1 Biblioteca de Polímeros

Deberá incluir la capacitación para el personal en el manejo del equipo (software y hardware)

Renglón 4

1 Titulador Automático.

Características del Titulador Automático

Titulador automático potenciométrico de pH para dos buretas integradas, que incluya:
Estación de trabajo
Soporte para 1 bureta integrada (disponibles: 1, 5, 10, 25, 50 ml)
Celda de titulación Bayonet
10 Vasos de titulación de polipropileno 40-100ml
10 Vasos de titulación de polipropileno 22-45ml
Conjunto de tuberías
Bureta de 25ml para tituladores automáticos
Soporte de Reactivo

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Cable serial D-9F/D-25M de 2m de longitud Para conexión a Impresoras Matriz de Punto

Electrodo combinado de pH, con conector BNC, tecnología Red Rod

Rango de medición: 0 a 12 unidades de pH

Rango de temperatura: -10 a 100°C

Dimensiones: 103mm (L) x 12mm (D)

Electrodo de doble Platino con conector BNC

Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 4.005 ± 0.010 pH a 25° C.

Botella de 500 ml en lata de aluminio con gas inerte, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones.

Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación.

Valor nominal 7.000 ± 0.010 pH a 25° C.

Botella de 500 ml en lata de aluminio con gas inerte, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones.

Estándar de pH certificado rastreable a Laboratorios de Referencia Internacionales (NIST), con certificado de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación.

Valor nominal 10.012 ± 0.010 pH a 25° C.

Botella de 500 ml en lata de aluminio con gas inerte, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones.

Lenguajes: Inglés y Español.

Resolución:

0.001 pH

0.1mV

0.1°C

Métodos:

-Titulación de punto final: 1 o 2 puntos finales pre-establecidos

-Titulación de punto de inflexión:

Autodeterminación de 1 a 4 puntos de inflexión

Ventana de aceptación de IP programable

-Detección de IP usando la 1er y 2da curva derivativa.

-Paradas de titulación en: pH, mV, ml, número IP

-Técnicas de adición de titulante: dinámica incremental, monotónica incremental, y dinámica continua.

- Calibración de titulante.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7 124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-Calibración del electrodo de pH: hasta 5 puntos con estándares IUP AC o buffers 4-7-10 con reconocimiento de error en el buffer usado.
-Mediciones directas de pH/mV con registro de lectura estable.
- Repetir titulación con adición de reactivos
-Secuencias de hasta 3 métodos consecutivos con el cambiador de muestras.
-Acoplamiento de 2 métodos en un vaso.

Renglón 5

1(UN) Rotavapor con Bomba y Controlador.

Características del Rotavapor

ROTAVAPOR con baño calefactor incorporado y con:
Indicador complementario de la temperatura del vapor y la rotación
Elevador accionado por interruptor y automático para cortes de energía
Baño calefactor con indicador de valores nominal y real de la temperatura con contacto inalámbrico
Refrigerante vertical con llave de paso.
BOMBA de VACIO complementaria con membranas de PTFE, capacidad de aspiración de 1.8 m3/hora y vacío final menor a 10 mbar.
CONTROLADOR de VACÍO para la bomba con reconocimiento de la presión de vapor, destilación automática y programación de gradientes de presión y almacenamiento de procesos programados; función de repetición de una destilación anterior.

Renglón 6

1 (UN) Estufa de secado y esterilización.

Características de Estufa de Secado y Esterilización

Estufa de laboratorio para secado y esterilización
Industria Argentina.
Con regulador electrónico digital programable de temperatura.
Temperatura de trabajo: 30º-200º C .
Sensibilidad: 0.5ªc.
Cuerpo interno de acero inoxidable pulido
Cuerpo externo metálico con pintura epoxi.
2 estantes de altura regulable
Tecla de apagado y encendido.
Medidas internas útiles: 50 cm ancho x 70 cm alto x 50 cm profundidad con sistema de puerta de doble hoja.

Renglón 7

1 (UNA) Estufa de secado electrónica.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Características de Estufa de Secado electrónica

Capacidad: 260 lts. Aproximadamente.
Medidas internas: (800 x 650 x 500) mm
2 estantes regulables
Rango de temperatura: hasta 250°C
Mínima desviación
Funcionamiento por microprocesador
Corto tiempo de calentamiento
Mínimas fluctuaciones de temperatura
Corto tiempo de recuperación por apertura de puerta
Lectura digital de cinco dígitos
Timer digital: 1 min a 999 hs
Programador para 7 días
Reloj en tiempo real
Programable en rampas fijas desde el equipo, o ilimitado desde una PC vía software
Revisión de la secuencia del programa
Sistema de autodiagnóstico con indicación de averías
Protección por sobre temperatura
Control digital de sobre temperatura
Limitador de punto fijo
Certificado de calibración
Interfase RS 232
Software apto para realizar tareas de programación, documentación y monitoreo vía PC.
Sistema de almacenamiento de datos: memorizar valores seteados y actuales, con tiempos y fechas.
Almacenamiento de datos hasta 6 meses con intervalos de 1 min; para documentación según GLP/GMP

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Alimentos, sito en Estados Unidos 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3541.

Para el caso de los equipos que deben importarse, el plazo de entrega es de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (articulo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° Delegado Nº 1.023/01 y artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de 3 (tres) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontrante a quien en el lapso de 1 (un) año calendario se le hubieren aplicado 3 (tres) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a 3 (tres) meses y hasta 1 (un) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente 15M (quince módulos).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a 1 (un) año y hasta 2 (dos) años:

(10) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente 15M (quince módulos).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% (cuatro por ciento) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del 0,5 (cero coma cinco por ciento) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

1) Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- Constancia de Inscripción al SIPRO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Certificado Fiscal para Contratar Vigente.
- Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Anexo al Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descripta en los artículos 234 y 235 del Anexo al Decreto N° 893/2012.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-B) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-E) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A N M.A T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	*Entidades Bancarias*	*Fecha Ingreso a CUT*
6794	*BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.*	*Jun-95*
1036	*BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA*	*Jun-95*
1393	*BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*	*Jun-95*
1153	*BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES*	*Ago-96*
3012	*BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO*	*Oct-96*
7927	*BANCO SANTANDER RÍO S.A.*	*Sep-01*
1148	*BANCO PATAGONIA S.A.*	*Dic-03*
1527	*BANCO SAN JUAN S.A.*	*Jun-05*
33349	*BANCO MACRO S.A.*	*Nov-05*
17553	*NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*	*Jul-06*
39894	*HSBC BANK ARGENTINA S.A.*	*Mar-07*
7478	*BBVA BANCO FRANCES S.A.*	*Oct-07*
82283	*BANCO SUPERVIELLE*	*Feb-09*

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIAROS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:... /.... /....

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES
T.E.: .....
FAX: .....

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A N M.A.T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7124

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A N M A T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1	4	Unidad	kit Purge Dessicant para Espectrómetro FT-IR Modelo Spectrum 1000 Marca PERKIN ELMER.			
2	1	Unidad	Espectrofotómetro con un rango de longitud de onda entre 190 y 1100 nm, para mediciones de métodos programados con kits de ensayo o la programación de métodos propios.			
3	1	Unidad	Microscopio integrado con F T- I R. (Ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).			
4	1	Unidad	Titulador automático (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).			
5	1	Unidad	Rotavapor con bomba y controlador. (Ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).			
6	1	Unidad	Estufa de secado y esterilización (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).			
7	1	Unidad	Estufa de secado electrónica (ver especificaciones técnicas indispensables en punto 12 del Pliego).			
Monto total de la oferta en números						
Monto total de la oferta en letras:.....						